Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2018-01091

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

1. Visto la documental obrante a folio 35-36, como quiera que el mismo da cuenta del conocimiento que tienen los ejecutados **NELSON JAIR ROBLES MERCHAN Y CAROLINA PORRAS SALAMANCA**, del mandamiento de pago librado en el presente asunto, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 301 del C. G. del P., se tienen por notificados los citados demandados por conducta concluyente, a partir de la fecha de la presentación del escrito 31 de agosto de 2020. Por secretaría contabilícese el término con que cuenta el ejecutado para pagar y/o proponer excepciones.

2. Se ACCEDE a LEVANTAR LA ORDEN DE APREHENSIÓN que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con placas IKY-836, por lo tanto OFÍCIESE a las entidades correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el art.597 -1 del C.G.P.

3.- SE REQUIERE a la parte actora, para que **ACLARE** el acuerdo de pago allegado en el presente asunto, indicando si lo que intenta es una SUSPENSIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, si es así, hasta que fecha **o** lo que intenta es una terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

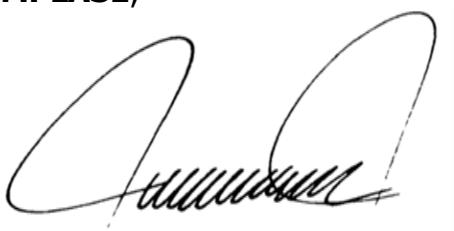

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.058
Fijado hoy dieciséis de septiembre de dos mil veinte a la hora de las 8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria